



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 3.785 / 2019.-

ZAPALLAR, 01 de Agosto de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

• Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Agosto de 2019, comparece por otra parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, corporación autónoma de derecho público del giro de su denominación, Rol único tributario Rut N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ**, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado(a) en _____,

en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 01 de Abril de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y doña **ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "**ENCARGADA DEL PROGRAMA OFICINA COMUNAL DE CATAPILCO, DEBIENDO COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, PARA ENTREGAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA COMUNIDAD**", desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula **PRIMERA, TERCERA Y DECIMO OCTAVO**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de "**ENCARGADA DEL PROGRAMA OFICINA COMUNAL DE CATAPILCO, DEBIENDO COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, PARA ENTREGAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA COMUNIDAD**", correspondiente a los objetivos del programa comunitario denominado "**PROGRAMA DE OFICINA COMUNAL DE CATAPILCO**", viene en contratar a don(a) **ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ**, para que efectúe la prestación del servicio indicado.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DEBE DECIR:

PRIMERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de " **COORDINADORA DE DIFUNDIR ACTIVIDADES COMUNITARIAS RELACIONADAS CON LA SUSTENTABILIDAD**", correspondiente a los objetivos del programa comunitario denominado "**DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**", viene en contratar a don(a) **ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ**, para que efectúe la prestación del servicio indicado.

DONDE DICE:

TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) **ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.725.345.- (un millón setecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.

DEBE DECIR:

TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) **ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.725.345.- (un millón setecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.

DONDE DICE:

DECIMO OCTAVO: El gasto que represente el pago de estos honorarios, se imputara a la asignación 215.21.04.004.002.008, "**PROGRAMA DE OFICINA COMUNAL DE CATAPILCO**", del Clasificador Presupuestario, contenido en el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda. La especificación de dichos Programas Comunitarios fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 19 de diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal, refrendado por Decreto de Alcaldía indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

DEBE DECIR:

DECIMO OCTAVO: El gasto que represente el pago de estos honorarios, se imputara a la asignación 215.21.04.004.001.001, "**DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**", del Clasificador Presupuestario, contenido en el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda. La especificación de dichos Programas Comunitarios fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 19 de diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal, refrendado por Decreto de Alcaldía indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Agosto de 2019.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía con fecha 01 de Abril de 2019 y su posterior modificación.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Contratante, y una copia en poder de El (la) Contratado(a) con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo interno.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / SEC / RRHH / ffd.-

